

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 2 de agosto de 2023 a las 3:59 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante solicitando el levantamiento de medidas cautelares (archivo 018 C02). A Despacho.

Andes, 3 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de agosto dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00071 00
Proceso	EJECUTIVO - C02
Ejecutante	CARCAFE LTDA.
Ejecutada	JHON JAIME GRISALES ARBOLEDA
Asunto	PREVIO A RESOLVER REQUIERE

Vista la constancia secretarial, el apoderado del ejecutante en el archivo 016 peticiona que en los términos del artículo 319 del Código General del Proceso, se levanten de las medidas cautelares decretadas en auto del 28 de marzo de 2023, consistentes en el embargo de cuentas bancarias de propiedad del ejecutado. Indicó que en caso de existir dineros embargados sin depositar a órdenes del Juzgado, los mismos deberán constituirse en títulos de depósito judiciales.

Para resolver el anterior escrito, se remite al abogado de la parte ejecutante que en auto del 28 de julio de 2023 donde se le puso en conocimiento las respuestas emitidas por las Entidades Financieras, muchas de ellas informaron que la medida de embargo se registró respetando los límites de embargabilidad, hasta la fecha no hay dineros reportados por las entidades financieras en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este Juzgado.

En este sentido, previó a Decretar el Levantamiento de la medida cautelar solicitada, se REQUIERE al togado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, informe si esperará a que la medida de embargo se perfecciona en las Entidades Financieras cuando se supere el límite de embargabilidad o lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.130** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058d380db261c4e1e06626707ba353dea4e768344dbaa1d307d39c5d822214c0**

Documento generado en 03/08/2023 09:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>